

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 25 de febrero de 2011, n. 40

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

REGLAMENTO PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)

1. Modificar el Reglamento para regular la Administración, el Funcionamiento y el Uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo(SIPO), en el artículo 13, para que se lea de la siguiente forma:

“inciso b): El personal de otras instituciones, organizaciones, empresas públicas o privadas, personal voluntario, el cual deberá estar debidamente autorizado mediante alguna de las siguientes modalidades: a) convenio interinstitucional, b) contratación mediante personas físicas o jurídicas, y c) autorización escrita de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General o la Subgerencia de Desarrollo Social. Para cualquiera de estas modalidades, el personal debe cumplir y aprobar un proceso previo de capacitación que los acredite para su aplicación, excepto en casos de emergencias y desastres”.

San José, 1º de febrero del 2011.—Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a. í.—1 vez.—
(IN2011009964).